

DECRETO N° 115/95

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 806/95, por la que el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza prorrogando por sesenta días los plazos establecidos en la Ordenanza 1034/95;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:PROMULGASE la Ordenanza N° 1040/95, sancionada por Resolución N° 806/95, del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Municipal de Economía y Finanzas y el Sr. Presidente del EMOSS.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 8 de Setiembre de 1995.-

firmado: MARIANO TESSI
Pte. EMOSS

OSVALDO OROS
Sec. E. y F.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal